

EXPTE. N° VI-02021-F-2025

CARATULA: GUELET SUSANA BEATRIZC.BUSTELO DE LA RIVA
FRANCISCO JAVIERS.H.

Viedma, 7 de mayo de 2026.-

Por cumplimentado lo solicitado mediante providencia de fecha 13/02/2026.-

Atento el estado de las presentes actuaciones y siendo lo expuesto en el acuerdo de fecha 1., expresa voluntad de las partes, no encontrándose afectado el orden público, homológuese en todos sus términos dicho acuerdo, de conformidad a lo previsto en el art. 102 del C.P.F.-

Respecto a las costas del proceso, corresponde imponerlas por su orden (art. 19 del Cgo Procesal de Familia). Difiérase la regulación de honorarios para la etapa procesal oportuna.-

Asimismo, atento el estado de las actuaciones, teniendo en cuenta el bien automotor sometido al proceso (DOMINIO: DJW375), pasen los autos en vista a la Agencia de Recaudación Tributaria.

PAULA FREDES
JUEZA